

## FIJA VALORES A PUBLICACIONES Y A COPIAS DE INFORMACION ESTADISTICA Y DE OTROS DOCUMENTOS DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

(Publicada en el Diario Oficial de 27 de mayo de 1998)

Modificaciones incorporadas: Res.Ex. N° 858/2000; Res.Ex. N°365/2001; Res.Ex. N° 38/2003;Res.Ex. N°121/2005

**Núm. 618 exenta.**- Santiago, 15 de mayo de 1998.- Visto : El Decreto Ley N° 2.136 de 1978, en su texto sustituido por el artículo 83 de la Ley N° 18.768.

### RESUELVO :

1.- Fíjense los valores que se indican, IVA incluido, a las siguientes publicaciones y copias de datos estadísticos y documentos en general de la Subsecretaría de Transportes :

a) Guía de Seguridad para Trabajos en las Vías Públicas de las Ciudades: <sup>(1)</sup>	UF 0,10
b) Informe Estadístico de Buses de la Región Metropolitana:	UF 2,25
c) Informe Estadístico de Taxis de la Región Metropolitana	UF 2,25
d) Copias de datos estadísticos u otra información procesada por esta Subsecretaría (cada carilla) : Para estos efectos se aplicará la siguiente fórmula : VALOR (en UF) = 0,036 UF x N (número de copias) + 0,0192 UF El valor de dicha información en medio magnético se calculará aplicando la fórmula anterior más un recargo de 50%.	
e) Distintivos autoadhesivos para vehículos de servicios licitados: Sin perjuicio de lo anterior, el Subsecretario de Transportes, previo informe favorable del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones respectivo, podrá establecer mediante resolución, valores menores al indicado respecto de los distintivos de que se trata derivados de procesos de licitación de vías que se encuentren en marcha en su región, atendidos los costos de producción involucrados <sup>(2)</sup> :	\$ 1.800
f) Carta de colores Norma Chilena NCH 1927 Of. 84 (cada una) :	\$ 1.000

<sup>1</sup> Letra a) sustituida de acuerdo a lo señalado en numeral 1 de la resolución exenta N°858, de 22 de agosto de 2000, publicada en el Diario Oficial el 8 de septiembre de 2000.

<sup>2</sup> Párrafo segundo incorporado según lo dispuesto en la Res.Ex. 121, de fecha 28 de enero de 2005, publicada en el Diario Oficial el 4 de febrero de 2005.

g) Copias fotostáticas de documentos en general (cada carilla):	\$ 40
h) Manual El Conductor seguro <sup>(3)</sup>	UF 0,25
i) Potencialidades de Mejoramiento de la Seguridad de Tránsito en Chile	UF 0,16
j) Hacia Vías más Seguras en Países en Desarrollo	UF 0,85
k) Elija un Auto Seguro, Volumen I, II y III (conjunto)	UF 0,10
l) Política Nacional de Seguridad de Tránsito	UF 0,10
m) Manual de Señalización de Tránsito Capítulo 2	UF 0,65
n) Manual de Señalización de Tránsito Capítulo 3 <sup>(4)</sup>	UF 0,65
ñ) Manual de Señalización de Tránsito Capítulo 5 <sup>(5)</sup>	UF 0,65

2.- Para el cálculo en pesos de los valores expresados en UF se utilizará el valor registrado por ésta el primer día del mes en que se efectúe la venta.

3.- Deróganse las Resoluciones Exentas N° 1.213 de 1992, N° 501 de 1994, N° 1.065 de 1994, N° 294 de 1995 y N° 910 de 1997.

Anótese, tómesese razón y publíquese. VICENTE PARDO DIAZ, Subsecretario de Transportes, Subrogante.

---

<sup>3</sup> Letras h, i, j, k, l m agregadas al numeral 1 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2 de la resolución exenta N°858, de 22 de agosto de 2000, publicada en el Diario Oficial el 8 de septiembre de 2000.

<sup>4</sup> Letra n) incorporada de acuerdo a lo señalado en la resolución exenta N°365, de 9 de abril de 2001, publicado en el Diario Oficial el 22 de mayo de 2001.

<sup>5</sup> Letra ñ) incorporada de acuerdo a lo señalado en la resolución exenta N°38, de 20 de enero de 2003, publicado en el Diario Oficial el 6 de marzo de 2003.